RESOLUCION-DE-GERENCIA-GENERAL N° 000134-2024-SERVIR-GG

Lima, 29 de octubre de 2024
Lima,

VISTOS: El Informe N° 000288-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 000498-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como organismo público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, con el objeto de establecer las disposiciones técnicas que regulan el proceso del planeamiento estratégico, en el marco del SINAPLAN y del Estado constitucional de derecho;

Que, el artículo 22 de la mencionada Directiva señala que, el Plan Operativo Institucional (POI) es un instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución que comprende la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) durante su horizonte temporal; estableciendo los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Además, precisa que, el POI es de tipo Multianual y Anual, señalando que el POI Multianual se formula con un horizonte temporal de tres (3) años, alineado a las metas del PEI; en tanto el POI Anual se formula con un horizonte temporal de un (1) año, alineado a las metas del POI multianual y en consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año fiscal a ejecutar. Además, esta Directiva precisa que el POI es elaborado en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego, y es aprobado por el Titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo objetivo es establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del PEI y el POI, conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 2.3 del Capítulo 3 de la mencionada Guía señala que, durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) actualizaciones (una por trimestre) y/o dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados; de requerirlo, la entidad puede actualizar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **C9Y8YCT**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000239-2023-SERVIR-PE se aprobó, por delegación, el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por ajuste y consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de SERVIR;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000098-2023-SERVIR-PE se aprobó, por delegación, el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, actualizado, versión 1;

Que, posteriormente, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, fue modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1682, estableciéndose que el Presidente Ejecutivo es el titular de la entidad y del pliego;

Que, por medio del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000130-2024-SERVIR-PE se aprueba delegar en el Gerente General, entre otras, la función de aprobar y modificar el Plan Operativo Institucional de SERVIR, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000116-2024-SERVIR-GG, se aprobó la Directiva "Disposiciones para el desarrollo del proceso de Planeamiento Institucional en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Ejercicio Fiscal 2024", con código OPP-DI-10, versión 02, que establece disposiciones que orientan los procesos de elaboración (formulación o actualización), seguimiento y evaluación de los planes institucionales en SERVIR, durante el ejercicio fiscal 2024;

Que, a través del Informe N° 000288-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional Anual 2024 actualizado, versión 2, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, precisando que, en el ámbito del proceso de planeamiento institucional, durante la fase de ejecución del POI Anual 2024, se presenta la necesidad de efectuar variaciones a nivel de metas físicas de las actividades operativas, aplicables a la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, la Escuela Nacional de la Administración Pública, y la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, que han sido materia de análisis en el citado Informe y son consideradas viables técnicamente, de acuerdo a su justificación;

Que, mediante Informe Legal N° 000498-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que legalmente es viable emitir el acto resolutivo que apruebe, vía delegación, la propuesta de Plan Operativo Institucional Anual 2024 actualizado, versión 2, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, y

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **C9Y8YCT**

modificatorias; la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD; la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; la Directiva "Disposiciones para el desarrollo del proceso de Planeamiento Institucional en la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Ejercicio Fiscal 2024", con código OPP-DI-10, versión 02, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000116-2024-SERVIR-GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, por delegación, el Plan Operativo Institucional Anual (POI) 2024 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, actualizado, versión 2, conforme al Anexo de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General y Anexo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
MARIA ESTHER RAMIREZ CASTILLO
JEFE(A) de Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
TANIA LOURDES NARAZAS RIEGA
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR** e ingresando la siguiente clave: **C9Y8YCT**